CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2014-8072 *Resolución de incoación de expediente para la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria establece, en su artículo 30, que corresponde a la Comunidad de Cantabria la defensa y protección de los valores culturales del pueblo cántabro.

La Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria tiene, entre sus objetivos fundamentales, defender, proteger y conservar dicho patrimonio para que las actuales y futuras generaciones de ciudadanos disfruten, ahora y en el futuro, de una herencia ancestral que ha dado forma, a través de las diversas etapas de la historia, a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Forman parte del Patrimonio Etnográfico de Cantabria aquellos conocimientos, prácticas y saberes, transmitidos consuetudinariamente, que conforman el acervo cultural de la Comunidad Autónoma.

De entre la herencia inmaterial de Cantabria, resaltan la música y el tañido del rabel como manifestaciones destacadas de su cultura. Vinculado desde la Edad Media a ámbitos rurales, se fue transmitiendo, de generación en generación, el uso del rabel, así como los bailes, coplas y romances a los que acompaña su música. Existe constancia de su empleo en Cantabria desde el siglo XVIII. Desaparecido prácticamente en casi todas las zonas donde se empleó, en Cantabria se ha conservado el interés por mantener vivo este instrumento y preservarlo del olvido. La música del rabel, actualmente pervive con su evolución propia y su técnica de ejecución. La tradición del rabel se ha mantenido profundamente arraigada en nuestra región, considerándose una de las más populares y emblemáticas.

La práctica musical de este instrumento ancestral, en su naturaleza de patrimonio cultural intangible, contribuye al reforzamiento de la identidad de la población de Cantabria.

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, por el que se propone la incoación de expediente para la declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial y el informe de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el señor director general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de declaración de la música y el tañido del rabel como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial por definir, por sí misma, un aspecto destacado de la cultura de Cantabria.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, a los interesados, a los efectos oportunos

CVE-2014-8072

Quinto.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados.

Santander, 28 de mayo de 2014.
El director general de Cultura,
Joaquín Solanas García.

ANEXO

Descripción del Bien

El rabel es un instrumento musical cordófono frotado con arco. El sonido es producido por el roce de unas cuerdas mediante cerdas tensas sobre un arco. Se trata de un instrumento de uso popular que, si bien no es un instrumento autóctono, es en Cantabria donde más vigor y calado cultural ha conservado, concretamente, en la sociedad rural de las tierras de alta montaña del sur de la Comunidad Autónoma, en la comarca de Campoo y en el valle de Polaciones, donde al rabel se le conoce también con el nombre de "bandurria ".

No existe una morfología arquetípica ni una forma exclusiva de coger del instrumento, aunque, tal vez, una característica propia es que debe ser manejable, ligero y fácil de transportar. En síntesis, se trata de una caja de resonancia, elaborada en madera, de la que sale un mástil, sobre el que se tensan las cuerdas. La caja se cierra con una tapa que se construye empleando diversos materiales (cuero, hojalata, láminas de madera). Las cuerdas pueden estar realizadas en tripa o acero. Estas son frotadas con el "sedal" inserto en un arco de madera compuesto tradicionalmente por un conjunto de cerdas de crin o cola de caballo.

El son del rabel se conforma, principalmente, por la coordinación de movimiento del arco sobre las cuerdas, la digitación sobre las mismas y por la voz cantada. La voz del intérprete y la sonoridad del rabel han de ir "iguales".

En Cantabria se conservan dos estilos de tocar el rabel: el purriego, propio del valle de Polaciones, en el que el rabelista o bandurriero, en posición de sentado, sujeta la caja del instrumento entre sus rodillas. El rabel se dispone en posición vertical, al tiempo que con la mano izquierda se sustenta el clavijero, descansando sobre el pecho y el estilo conservado y desarrollado en Campoo, en el que el rabelista, sentado o de pie, dispone el instrumento en posición horizontal apoyándolo sobre su pecho.

Cantabria es la única región española en donde han coexistido los dos modos de sujeción y ejecución del rabel.

El interés del Rabel como manifestación de patrimonio cultural inmaterial no queda restringido al ámbito del tañido del instrumento. Tradicionalmente, el rabelista a su vez era constructor de rabeles. Interpretaba el instrumento, lo construía, ajustaba o reparaba. Esta vertiente de lutier, de artesano de la madera, ha sido mantenida todavía por algunos rabelistas, pero no es una práctica generalizada entre las nuevas generaciones, que cultivan casi en exclusividad su vertiente de interpretación. Hoy en día, aunque recurriendo a medios mecanizados, la fabricación de rabeles sigue siendo artesanal. El instrumento no se produce de forma estandarizada, ni se encuentra inmerso en los circuitos comerciales de producción industrial.

Otro importante valor patrimonial del rabel es su vertiente como depositario de testimonios de tradición oral. El son del rabel es custodio de un complejo corpus del romancero, una tradición viva que ha permitido fosilizar evidencias de la literatura del romance carolingio y de la poética medieval. Asimismo se conserva todo un conjunto de cantares, coplas, narraciones de historias ligadas al toque del rabel, antiguamente desarrollado al mor de la lumbre, en las cocinas de las viviendas, en el interior de los hogares de la aldea.

2014/8072

CVE-2014-8072